



El criterio según la ley sobre quien recibe protección, es que debe ser en base a evidencias científicas verificables, en lugar de ser un criterio basado en creencias religiosas. Aunque existe la verdad religiosa. Pero si un niño vive o muere, no debe depender de que todo mundo en la sociedad reconozca dicha verdad. La vida humana necesita protección ahora. La libertad de creencias nunca debe ser interpretada como la libertad para destruir a otros.

(1) Ver *Harden v. State*, 216 S.W.2d 708 (Tenn 1948), *State ex rel Swann v. Pack*, 527 S.W.2d 99 (Tenn 1975) and *Hill v. State*, 88 So.2d 880 (Ala 1956).



EL PADRE FRANK PAVONE fue nombrado en 1993, por el Cardenal John O'Connor, para servir como Director de Sacerdotes por la Vida, y también ha servido como oficial del

Consejo Pontifical para la Familia del Vaticano, el cual coordina actividades pro-vida para toda la Iglesia Católica. Él es un sacerdote de la Diócesis de Amarillo, Texas y está al frente de los Sacerdotes por la Vida con permiso de su Obispo.

Sacerdotes por la Vida tienen como objetivo animar al Pueblo de Dios a responder a las tragedias del aborto y la eutanasia y es una asociación reconocida por el Derecho Canónico de la Iglesia Católica. Este material puede ser reproducido o citado, con el crédito correspondiente, para propagar el mensaje pro-vida.

Reciba el comentario pro-vida del Padre Pavone gratis.

Solicítelo a suscribir@sacerdotesporlavida.org

¡Sacerdotes por la Vida es sostenido por personas como usted!

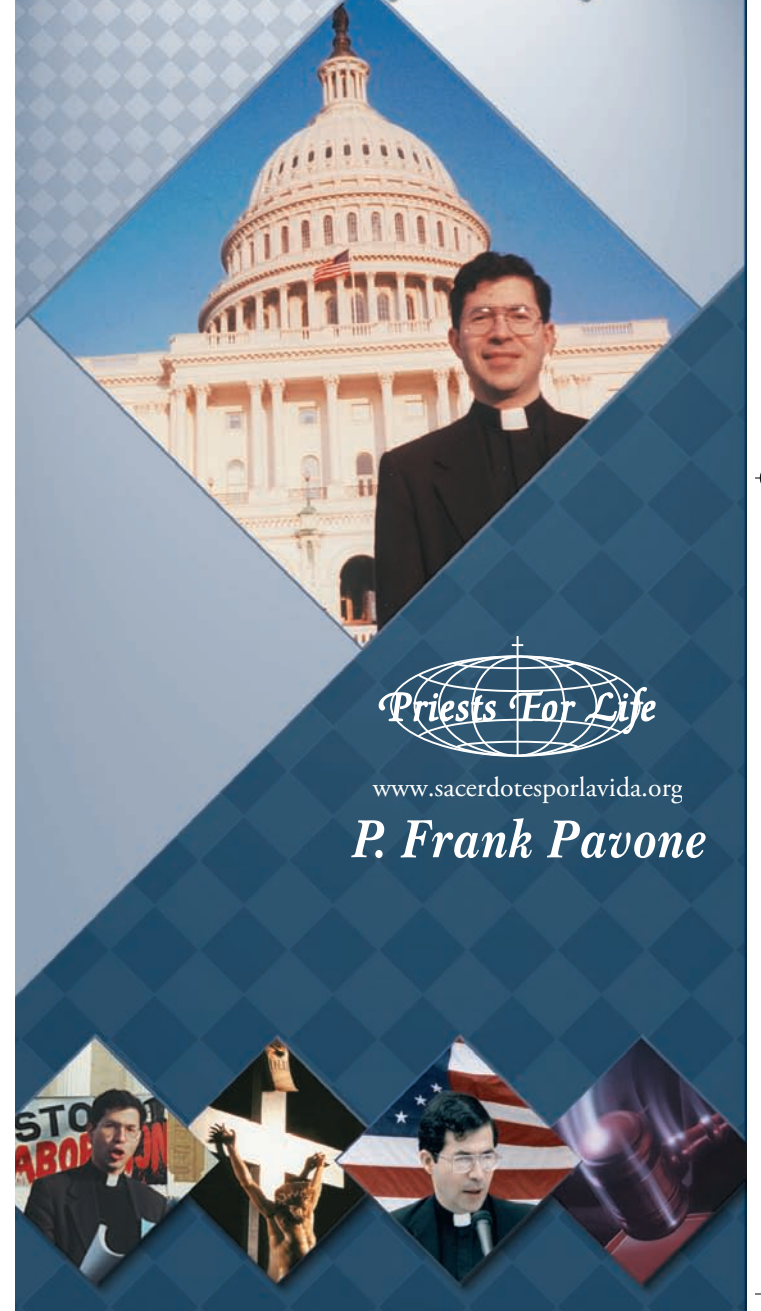
Por favor contribuya a nuestro trabajo en la página: www.sacerdotesporlavida.org/donacion



PO Box 141172, Staten Island, NY 10314 USA
Tel: 888-735-3448 • Fax: 718-980-6515
Email: cartas@sacerdotesporlavida.org
Website: www.sacerdotesporlavida.org



Las Creencias Religiosas, el aborto y la ley



Priests For Life

www.sacerdotesporlavida.org

P. Frank Pavone

Para contactarse con Sacerdotes por la Vida escriba a:

Sacerdotes Por la Vida

P.O. Box 141172

Staten Island, NY 10314 USA

Tel. 888-735-3448

Fax. 718-980-3900

Email:

cartas@sacerdotesporlavida.org

Sitio en la web:

www.sacerdotesporlavida.org





Las creencias religiosas, el aborto y la ley

P. FRANK PAVONE
DIRECTOR NACIONAL
DE SACERDOTES POR LA VIDA

En las muchas discusiones que tengo con personas que realizan abortos, de inmediato se manifiesta una postura previsible. Yo les hablo de ciencia y ellos me responden de fe.

Esta postura surge frente a mi pregunta, "¿Destruye el aborto una vida humana?" La respuesta que escucho es "No sé cuándo el niño recibe su alma." En un instante, el tema de discusión pasa de ser un procedimiento objetivo y verificable desde la perspectiva científica, a un tema espiritual e invisible: ¿cuándo reciben los niños el alma?

Este giro en la discusión no se limita a quienes se dedican a practicar el aborto. También se da con los partidarios de mantener el aborto como una práctica legal. Después de todo, argumentan, dado que en este país gozamos de libertad religiosa, se les debe permitir a todos creer lo que quieran sobre el inicio de la existencia del alma. Sería un error querer imponer por ley una posición religiosa o teológica particular sobre este asunto.

Correcto. El movimiento Pro-Vida no busca que se imponga ninguna creencia religiosa por la ley. La gente tiene el derecho de profesar, creer y practicar sus propias creencias religiosas y morales.

Sin embargo, mientras tenemos la libertad de



creer lo que queramos, hay límites hasta qué tan lejos podemos llegar actuando en dichas creencias.

En nuestra sociedad, una persona tiene el derecho de creer que robarse un vehículo pueda estar bien, sin embargo, no es permitido que lleve a cabo dicha creencia robándose un vehículo. Una persona tiene el derecho de creer que el ser humano no tiene alma, sin embargo, no es permitido que ejecute esa creencia asesinando a otra persona. La vida continúa siendo protegida por la ley, a pesar de las creencias de uno o del otro.

La Corte Suprema de los Estados Unidos y otras cortes de menor jurisdicción, han hecho esa distinción en varios casos de libertad de religión. Las cortes en Alabama y en Tennessee, por ejemplo, determinaron que los servicios religiosos en los que se utilizaban serpientes quedaban terminantemente prohibidos, a pesar de la libertad de religión.

El razonamiento fue que las serpientes amenazaban la vida y salud de los feligreses. (1) Nótese que el manejo de serpientes en estos casos era porque formaban parte integral de la celebración y fe de dichas entidades religiosas. La Corte Suprema de los Estados Unidos, agregó en el caso Reynolds vs U.S. 98 U.S. 145 (1878): "Supóngase que la creencia de los sacrificios humanos fuese necesaria para la celebración religiosa. Sería un desacato si el gobierno, bajo el cual viviese, no pudiera prevenir los sacrificios."

Regularmente escuchamos del valor de una "sociedad pluralista". De hecho, hay suficiente legitimidad pluralista, en lo cultural, lo religioso, en lo étnico y en lo político como en muchas otras diferencias entre la gente. La vida podría ser bastante aburrida si todos fuésemos iguales. Sin embargo, una "sociedad pluralista" es al mismo tiempo una sociedad única, y para mantenerse de esa manera, algo la debe mantener unida. Necesita adherirse a ciertas normas por las cuales la gente se pueda regir y eso es lo que hace la diferencia entre una "sociedad" y la jungla.

Una de esas normas es que la vida humana se debe respetar y proteger. Debemos defender la legitimidad del pluralismo. De igual manera, también debemos reconocer que el invocar al pluralismo y la libertad de religión para destruir la vida de otra persona es un abuso intolerable. El aborto no es una cuestión meramente de creencias sino que se trata de un derramamiento de sangre; no es simplemente sobre puntos de vista sino sobre víctimas.

